

ciudad unipersonal), todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida en fecha 18 de julio de 2001, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del día de elevación a público de la escritura de escisión parcial. Se hace constar el derecho de socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley. Asimismo, al tratarse de Juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio los accionistas y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella (Málaga), 30 de julio de 2001.—El Administrador único de la sociedad escindida.—43.195. y 3.<sup>a</sup> 16-8-2001

**MILLORES AGRARIES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)  
BRUGAT, SOCIEDAD LIMITADA  
PROMOCINCO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales extraordinarias de socios de las sociedades «Millores Agraries, Sociedad Limitada», «Brugat, Sociedad Limitada» y «Promocinco, Sociedad Limitada» celebradas todas, con carácter universal, el día 30 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción de «Brugat, Sociedad Limitada» y «Promocinco, Sociedad Limitada», por parte de «Millores Agraries, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio —Activo y Pasivo— de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquellas.

La fusión se llevará a efecto según el proyecto de fusión que ha quedado depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Girona y Sevilla los días 21 de julio 2001, 17 de julio 2001, y 23 de julio 2001, respectivamente, y según los respectivos Balances cerrados a 30 de mayo de 2001.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión.

Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 2 de agosto de 2001.—El Administrador único de «Millores Agraries, Sociedad Limitada»; «Brugat, Sociedad Limitada» y «Promocinco, Sociedad Limitada», Joan Bosch Roura, Administrador único.—43.793. 1.<sup>a</sup> 16-8-2001

**NAVATIS, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(En liquidación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se

hace público que, en la Junta general universal y extraordinaria de esta sociedad, celebrada el día 20 de julio de 2001, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación.

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Activo circulante .....	41.882.374
Deudores .....	102.419
Administraciones Públicas .....	32.000
H. P. deudor dev. impuestos .....	70.419
Inversiones financieras temporales ..	40.000.000
Otros créditos .....	40.000.000
Tesorería .....	1.779.955
<b>Total Activo .....</b>	<b>41.882.374</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	40.682.374
Capital suscrito .....	40.000.000
Reservas .....	417.713
Reserva legal .....	417.286
Reserva voluntaria .....	427
Pérdida y Ganancias .....	264.661
Provisiones para riesgos y gastos .....	1.200.000
Provisión gastos liquidación .....	1.200.000
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>41.882.374</b>

Málaga, 25 de julio de 2001.—Johannes Lipunner, el liquidador.—43.808.

**OBERTHUR CARD SYSTEMS  
IBÉRICA, S. A. UNIPERSONAL  
(Sociedad absorbente)  
LÓGICA PERSONALIZADORA, S. L.  
UNIPERSONAL  
LÓGICA IMPRESORA, S. A.  
UNIPERSONAL  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las indicadas sociedades, en sesiones celebradas, todas ellas, el día 30 de junio de 2001, aprobaron la fusión de las mismas, mediante la absorción por «Oberthur Card Systems Ibérica, Sociedad Anónima», de «Lógica Personalizadora, Sociedad Limitada» y «Lógica Impresora, Sociedad Anónima», todo ello sobre la base del proyecto de fusión formulado por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Cualquier accionista o acreedor de las sociedades que participan en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión; asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, según los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de julio de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración de las sociedades fusionadas.—43.383. 2.<sup>a</sup> 16-8-2001

**OXICORTE GODED, S. L.  
Sociedad unipersonal**

*Escisión parcial*

El Socio único de «Oxicorte Goded, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), adoptó en fecha 2 de agosto de 2001 el acuerdo de escisión parcial de esta compañía, en virtud de cuya operación, se procede a la transmisión en bloque de una parte del patrimonio de la sociedad escindida afecto a la actividad de corte de productos siderúrgicos mediante láser, que forma una unidad económica independiente, en favor de una sociedad

de responsabilidad limitada de nueva creación constituida al efecto, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la citada sociedad de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos legalmente.

Barcelona, 2 de agosto de 2001.—El Órgano de Administración de «Oxicorte Goded, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—43.624.

2.<sup>a</sup> 16-8-2001

**PAGESIA D'ES PLA, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
LEÓN DE SINEU, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales universales extraordinarias de «Pagesia d'Es Pla, Sociedad Limitada», y «León de Sineu, Sociedad Limitada», celebradas el día 22 de junio de 2001, adoptaron, por unanimidad, los acuerdos de fusión por absorción por parte de «Pagesia d'Es Pla, Sociedad Limitada», de la sociedad «León de Sineu, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, una vez se otorgue e inscriba en el Registro Mercantil la correspondiente escritura de fusión. La absorción se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, con los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Sineu, 1 de agosto de 2001.—El Consejo de Administración.—43.266. y 3.<sup>a</sup> 16-8-2001

**PAMECAL, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)  
ECHALPE, S. A.  
Sociedad unipersonal  
IMAECHE, S. A.  
Sociedad unipersonal  
MARBEAL, S. A.  
Sociedad unipersonal  
y  
MIGECOR, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Fusión*

Las Juntas generales de las citadas sociedades acordaron su fusión mediante la absorción de «Echalpe, Sociedad Anónima», «Imaeche, Sociedad Anónima», «Marbeal, Sociedad Anónima» y «Migecor, Sociedad Anónima» por «Pamecal, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.